

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 8 de mayo de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que no fue posible llegar a un acuerdo conciliatorio entre las partes. Sírvase Proveer.

#### Nueve (9) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2021 00 197</u> 00			
DEMANDANTE	Jeimy Nathalia Raigosa Pérez	C.C. No.	1.018.469.507
DEMANDADA	Colegio Instituto Bilingüe del Sur		
ASUNTO	Prestaciones e indemnizaciones.		_

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.T. y S.S. para el LUNES VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.), la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar haciendo click en el siguiente enlace:

#### **INGRESO AUDIENCIA**

Surtida esta audiencia el Despacho se constituirá en audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

**SEGUNDO:** El link del expediente digital será compartido a la dirección de notificaciones registrada en el escrito de demanda y contestación, por tanto, en caso de sustituir el poder, es responsabilidad de los apoderados compartir el expediente con el abogado designado para asistir a la diligencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

#### JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA **JUEZ**

## JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría BOGOTÁ D.C., 10 DE MAYO DE 2024 Por ESTADO N.º 028 de la fecha fue notificado el auto anterior. **JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA**

Firmado Por: Julio Alberto Jaramillo Zabala

# Juez Circuito Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 308c8bd5a635868db11dad417c3cf24ab18f5db8a74a85aa6a1a7925e0ec27f6

Documento generado en 10/05/2024 08:43:16 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica